

Convenio N°456 2014-MINEDU

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Partidas que celebran de una parte, el Ministerio de Educación, en adelante **EL MINISTERIO**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Abog. Úrsula Desilú León Chempén, identificada con DNI N° 29423185, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED, con facultades para la suscripción del presente Convenio otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Junín, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto No. 363, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional, señor Ulises Panéz Beraún, identificado con DNI N° 20040590; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ing. Ulises Panéz Beraún
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, conforme a lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL**, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de **EL MINISTERIO**.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. EL MINISTERIO asume los siguientes compromisos:

- 4.1.1 Gestionar, en el presente ejercicio fiscal, la Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa:

“Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E.I. n° 30001 - 243 en la Asociación de vivienda Corazón de Jesús, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Región Junín”, con Código SNIP N° 265872, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 402 640, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 140 264, 00 (Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

“Instalación del servicio educativo en la I.E. inicial escolarizada No. 30905 del centro poblado Zotani, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín”, con Código SNIP No. 266232, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 283 972, 00



54

de los cuales se transferirá el monto de S/. 128 397, 00 (Ciento veintiocho mil trescientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles).

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ing. Jhones Páñez Beraun
GERENTE GENERAL

"Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2114, en la AA.VV. los Triunfadores de La Libertad, distrito de perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín", con Código SNIP N° 267150, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 466 312, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 146 631, 00 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y uno y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° inicial N° 2110 de la CC.NN. San Pablo de Shimashiro, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín", con Código SNIP N° 266087, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 328 507, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 132 851, 00 (Ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y uno y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E.I N° 2102 en la Asociación de vivienda buenos aires, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo - Región Junín", con Código SNIP N° 266136, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 514 246, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 151 425, 00 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2107 en la comunidad nativa cerro picaflor orito bajo, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Región Junín", con Código SNIP N° 266650, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 172 682, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 117 268, 00 (Ciento diecisiete mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 30234-1 en el centro poblado de Llacta, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, Región Junín", con Código SNIP N° 266257, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 235 931, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 123 593, 00 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles).



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
MTE. Ulises Panéz Beraún
GERENTE GENERAL

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E.Nº1107 en el anexo de potrero, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, Región Junín”, con Código SNIP N° 266650, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 3 152 788,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 315 279,00 (Trescientos quince mil doscientos setenta y nueve 00/100 Nuevos Soles).

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E.Nº1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, Región Junín”, con Código SNIP N° 266205, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 2 117 136,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 211 714,00 (Doscientos once mil setecientos catorce y 00/100 Nuevos Soles).

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E.Nº1501 en el centro poblado de Quero, distrito de Molinos, provincia de Jauja, Región Junín”, con Código SNIP N° 266002, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 373 279,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 137 328,00 (Ciento treinta y siete mil trescientos veintiocho y 00/100 Nuevos Soles).

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E.Nº1503 en el centro poblado de Curimarca, distrito de Molinos, provincia de Jauja, Región Junín”, con Código SNIP N° 266349, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 085 016,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 108 502,00 (Ciento ocho mil quinientos dos y 00/100 Nuevos Soles).

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E.Nº 30390 en el centro poblado Nueva Esperanza distrito de Mazamari provincia de Satipo, Region Junin”, con Código SNIP N° 266145, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 227 458,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 122 746,00 (Ciento veintidos mil setecientos cuarenta y seis y 00/100 Nuevos Soles).

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E.Nº 2026 en el centro poblado Boca Sonaro - distrito de Pangoa - provincia de Satipo - Region Junin”, con Código SNIP N° 266028, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 292 254,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 129 225,00 (Ciento veintinueve mil doscientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles).

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E.Nº2018 en el centro poblado Santa Teresita de Alto Anapati, distrito de Pangoa - provincia de Satipo - Región Junín”, con Código SNIP N° 266053, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 577 203,00 de los cuales se transferirá el monto de



S/. 157 720,00 (Ciento cincuenta y siete mil setecientos veinte y 00/100 Nuevos Soles).

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Luis Paté Beraun
GERENTE GENERAL

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 2004 en el centro poblado Sector Casancho - distrito de Pangoa - provincia de Satipo - Región Junín”, con Código SNIP N° 266053, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 135 183,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 113 518,00 (Ciento trece mil quinientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles).

68

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizada en la I.E. N° 2001 en el centro poblado San Martín de Pangoa, barrio San Bernabé - distrito de Pangoa - provincia de Satipo - Región Junín”, con Código SNIP N° 266084, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 644 229,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 164 423,00 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 Nuevos Soles).

69

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N°30001-109 en el centro poblado Villa Salvador- distrito de San Martín de Pangoa - provincia de Satipo - Región Junín”, con Código SNIP N° 266108, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 543 460,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 154 346,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 Nuevos Soles).

70

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N°2041 en el centro poblado Micaela Bastidas - distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 266127, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 279 787,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 127 979,00 (Ciento veintisiete mil novecientos setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

71

“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E. Inicial N° 921 en el centro poblado alto Saureni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 267141, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 253 127,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 125 313,00 (Ciento veinticinco mil trescientos trece y 00/100 Nuevos Soles).

72

“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizada en la I.E. Inicial N° 2012 del centro poblado San Jerónimo, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 267148, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 251 208,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 125 121,00 (Ciento veinticinco mil ciento veintiuno y 00/100 Nuevos Soles).

73



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Ing. Ulises Panéz Berain
GERENTE GENERAL

“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E. N° 31442 en el centro poblado San Miguel de Miniaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 267157, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 256 934, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 125 693, 00 (Ciento veinticinco mil seiscientos noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles).

27

“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E. N° 1704 en el centro poblado Jerusalén de Miñaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 267236, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 714 057, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 171 406, 00 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos seis y 00/100 Nuevos Soles).

25

“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E. N° 30936 en el centro poblado Villa Luz, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 267256, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 426 978, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 142 698, 00 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

26

“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E. N° 31665 en el centro poblado la Florida, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 267295, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 206 924, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 120 692, 00 (Ciento veinte mil seiscientos noventa y dos y 00/100 Nuevos Soles).

27

“Instalación del servicio educativo del nivel inicial escolarizado en la I.E. N° 2035 del centro poblado Alto Tiwinza, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 267297, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 289 504, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 128 950, 00 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

28

“Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1702-A en el centro poblado Bajo Somontonari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín”, con Código SNIP N° 266150, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 200 622, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 120 062, 00 (Ciento veinte mil sesenta y dos y 00/100 Nuevos Soles).

29

“Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 2214 en el centro poblado San Gerónimo de Kempiri, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín”, con



Código SNIP N° 265799, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 239 643,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 123 964,00 (Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

80

"Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 2227 del centro poblado Sol Naciente, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín", con Código SNIP N° 265863, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 504 693,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 150 469,00 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

81

"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° 2230 de la comunidad nativa Savoroshiari - Selva Verde, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín", con Código SNIP N° 266010, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 626 662,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 162 666,00 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles).

82

"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° 2206 en la CC.NN. de Shimavenzo, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín", con Código SNIP N° 266030, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 266 118,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 126 612,00 (Ciento veintiséis mil seiscientos doce y 00/100 Nuevos Soles).

83

"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° 2218 - CC.NN. Unión Canuja, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín", con Código SNIP N° 266039, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 487 741,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 148 774,00 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

84

"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° 31959 de la comunidad nativa Savareni, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín", con Código SNIP N° 266061, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 550 852,00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 155 085,00 (Ciento cincuenta y cinco mil ochenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

85

"Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.I. N° 2204 en la comunidad nativa los Ángeles de Shima, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín", con Código SNIP N° 266140, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 555 995,00 de los cuales se transferirá el monto de

86

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
M.B. Ulises Páez Bertram
GERENTE GENERAL



S/. 155 600, 00 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación de los servicios de educación inicial N° 30001-118 del centro poblado Puerto Rico, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín", con Código SNIP N° 267109, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 236 439, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 123 644, 00 (Ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1806 en el centro poblado Yanec, distrito de San Pedro de Cajas, provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP N° 266203, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 184 181, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 118 418, 00 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1801 en el centro poblado de Queta, distrito de Tapo, provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP N° 266094, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 237 373, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 123 737, 00 (Ciento veintitrés mil setecientos treinta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

"Instalación del servicio de educación inicial escolarizada en la I.E. N° 31924 del centro poblado Paucamarca, distrito de Tapo, provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP N° 266146, en adelante el proyecto, cuyo costo total asciende a S/. 1 190 130, 00 de los cuales se transferirá el monto de S/. 119 013, 00 (Ciento diecinueve mil trece y 00/100 Nuevos Soles).

4.1.2 **EL MINISTERIO** a través de la Oficina de Infraestructura Educativa, en adelante OINFE, efectuará la verificación y el seguimiento de los proyectos de inversión al que se hace referencia en el numeral 4.1.1, a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas.

4.1.3 Sólo en el caso que **EL GOBIERNO REGIONAL** asuma los compromisos señalados en el presente Convenio, **EL MINISTERIO** gestionará, ante las instancias pertinentes, la asignación para el año fiscal 2015, hasta por el monto equivalente a la diferencia determinada como monto de inversión de los proyectos registrados y el monto total financiado a la fecha, **siempre y cuando** el Expediente Técnico se encuentre aprobado y registrado mediante la ficha SNIP 15 en el Banco de Proyectos del MEF antes del 31 de enero de 2015, previo informe de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la Unidad de Presupuesto de **EL MINISTERIO**.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
M^{te} Lilises Pérez Beráun
GERENTE GENERAL



4.1.4 En caso de detectarse presuntas irregularidades en la ejecución física y/o financiera de los proyectos, OINFE deberá comunicar inmediatamente a la OCI del Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República.

4.2. **EL GOBIERNO REGIONAL**, una vez autorizada la transferencia de partidas, asume los siguientes compromisos:

4.2.1 Presentar a OINFE, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo respectivo, el cronograma de ejecución de los mismos, donde debe establecerse las fechas de acuerdo a los plazos previstos en las respectivas etapas.

4.2.2 Administrar correcta y eficientemente, bajo responsabilidad, los recursos transferidos por **EL MINISTERIO** mediante Decreto Supremo, en el marco del presente Convenio, y destinarlos exclusivamente para la ejecución de los proyectos al que se hace referencia en el numeral 4.1.1.

4.2.3 Contratar un Supervisor de Obra cuando los proyectos se ejecuten bajo la modalidad señalada en numeral 4.1.3. de la cláusula cuarta.

4.2.4 Designar al profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de **EL MINISTERIO**, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de los proyectos.

4.2.5 Prever la reubicación de la comunidad educativa antes de la ejecución física del proyecto (obra), para lo cual deberán utilizar ambientes sin uso de otras instituciones educativas de su jurisdicción.

4.2.6 Presentar a OINFE, un informe mensual del avance de la ejecución física y financiera de los proyectos, así como del estado situacional del mismo.

4.2.7 No transferir los recursos recibidos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa indicados en el numeral 4.1.1 a los Gobiernos Locales.

4.2.8 En caso de producirse variaciones de los costos de los proyectos materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros), de conformidad con las normas aplicables.

4.2.9 Remitir a la Unidad de Presupuesto de **EL MINISTERIO** copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, así como las correspondientes notas modificatorias del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en mención. La incorporación se debe realizar utilizando el Código Presupuestal de los proyectos.



GOBIERNO REGIONAL JUJ
Mg. Ulises Panzani Barz
GERENTE GENERAL

4.2.10 Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, cual sea la modalidad de ejecución.

4.2.11 En el caso de ejecutar la obra bajo la modalidad de Administración Directa y de no concluir con su ejecución en el ejercicio 2014, bajo responsabilidad, gestionará la asignación de los recursos que como saldo presupuestal pendiente de ejecución se hayan determinado y cuya disponibilidad se requiera para el ejercicio fiscal 2015.

4.2.12 Realizar las acciones de transparencia que permitan la difusión del presente Convenio.

4.2.13 Presentar a **EL MINISTERIO**, a través de OINFE la liquidación financiera y técnica de la transferencia autorizada.

4.2.14 El cartel de obra y la placa de inauguración de la misma a ser instalados deberán ceñirse a los diseños entregados por **EL MINISTERIO**.

4.2.15 Comunicar inmediatamente al Jefe de la OINFE, la aprobación del Expediente técnico y con 15 días de anticipación, y la entrega de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación del proyecto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, cuya ejecución se financia con la transferencia de partidas realizada mediante el Decreto Supremo aprobado. La información será remitida a **EL MINISTERIO** con la documentación sustentatoria correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Decreto Supremo que autorice la transferencia de partidas para la ejecución del proyecto, y culminará el 31 de diciembre de 2015.

El plazo al que se refiere el párrafo precedente podrá ser renovado, ampliado y/o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse, previa comunicación escrita, por las siguientes causales: i) incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos, ii) por mutuo acuerdo, o iii) por razones de caso fortuito o fuerza mayor, que imposibiliten la transferencia de partidas requerida.

GOBIERNO REGIONAL JUNTA
Ing. Ulises Páez Beram
GERENTE GENERAL



CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, será solucionada en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución, caso contrario, será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se ratifica y firma en dos (02) ejemplares igualmente válidos a los CINCO días del mes de JUNIO de dos mil catorce.



POR EL MINISTERIO

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ing. Ulises Panéz Beraún
GERENTE GENERAL

POR EL GOBIERNO REGIONAL

